	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título:	Versión:	Página:
	Acta Junta Directiva	00	1 de 45

ACTA N° 029-2022

18 DE ABRIL DEL 2.022

SESIÓN ORDINARIA ORDEN DEL DÍA

CAPITULO I		ASUNTOS PRELIMINARES.
	ARTÍCULO 1	VERIFICACIÓN QUÓRUM DE LA SESIÓN.
	ARTÍCULO 2	APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
	ARTÍCULO 3	PROGRAMACIÓN DE SESIONES ORDINARIAS DEL MES DE ABRIL DE 2022.
	ARTÍCULO 4	ENTREGA DE ACTA ANTERIOR Nº 016-2022.
CAPITULO II		INFORMES DE LA ADMINISTRACIÓN.
	ARTÍCULO 5	OFICIO AJ-148-202 CRITERIO SOBRE PROYECTO DE LEY 22.561 "LEY PARA LA AUTORIZACIÓN A LOS GENERADORES DE ELECTRICIDAD PARA LA VENTA DE EXCEDENTES DE ENERGÍA EN EL MERCADO ELÉCTRICO REGIONAL".
	ARTÍCULO 6	OFICIO GG-AJ-150-2022 SOBRE RCURSO MARÍA ROCÍO SÁNCHEZ CASO DE ECNF.
	ARTÍCULO 7	INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE MARZO 2022.
	ARTÍCULO 8	INFORME DE AVANCE DEL SISTEMA DE COSTEO
CAPITULO III		INFORMES DE LA AUDITORÍA INTERNA.
	ARTÍCULO 9	OFICIO AUDI 082 REMISIÓN DE INFORMACIÓN EN ATENCIÓN AL OFICIO DERS-009-2022.
	ARTÍCULO 10	OFICIO AUDI 104 ATENCIÓN A CADA PUNTO DEL OFICIO DERS-009-2022 ENTREGA COMPLETA.
CAPITULO IV		OTROS ASUNTOS.
	ARTÍCULO 11	CORRESPONDENCIA.
	ARTÍCULO 12	ASUNTOS VARIOS.

A JASEC	Tipo: Formula	rio		
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta D	irectiva	Versión: 00	Página: 2 de 45
				•••••
	FIRMA DEL	ACTA		

A JASEC	Tipo: Formulario		Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título:	Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 3 de 45

ACTA 029-2022

CAPITULO I	ASUNTOS PRELIMINARES.	

ARTÍCULO 1.- VERIFICACIÓN QUÓRUM DE LA SESIÓN.

Se da inicio a la sesión con el quórum respectivo.....

ARTÍCULO 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Propone la Presidencia una modificación en el Orden del Día, adicionando un artículo dentro del capítulo I, quedando de la siguiente manera:

CAPITULO I		ASUNTOS PRELIMINARES.
	ARTÍCULO 1	VERIFICACIÓN QUÓRUM DE LA SESIÓN.
	ARTÍCULO 2	APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
	ARTÍCULO 3	PROGRAMACIÓN DE SESIONES ORDINARIAS DEL MES DE ABRIL DE 2022
	ARTÍCULO 4	ENTREGA DE ACTA ANTERIOR № 016-2022.
CAPITULO II		INFORMES DE LA ADMINISTRACIÓN.

🁌 JASEC	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título:	Versión:	Página:
	Acta Junta Directiva	00	4 de 45

ARTÍCULO 5	OFICIO AJ-148-2022 CRITERIO SOBRE PROYECTO DE LEY 22.561 "LEY PARA LA AUTORIZACIÓN A LOS GENERADORES DE ELECTRICIDAD PARA LA VENTA DE EXCEDENTES DE ENERGÍA EN EL MERCADO ELÉCTRICO REGIONAL".
ARTÍCULO 6	OFICIO GG-AJ-150-2022 SOBRE RCURSO MARÍA ROCÍO SÁNCHEZ CASO DE ECNF.
ARTÍCULO 7	INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE MARZO 2022.
ARTÍCULO 8	INFORME DE AVANCE DEL SISTEMA DE COSTEO
	INFORMES DE LA AUDITORÍA INTERNA.
ARTÍCULO 9	OFICIO AUDI 082 REMISIÓN DE INFORMACIÓN EN ATENCIÓN AL OFICIO DERS-009-2022.
ARTÍCULO 10	OFICIO AUDI 104 ATENCIÓN A CADA PUNTO DEL OFICIO DERS-009-2022 ENTREGA COMPLETA.
	OTROS ASUNTOS.
ARTÍCULO 11	CORRESPONDENCIA.
	ASUNTOS VARIOS.
	ARTÍCULO 6 ARTÍCULO 7 ARTÍCULO 8 ARTÍCULO 9 ARTÍCULO 10

SE ACUERDA: de manera unánime afirmativa, con siete votos presentes
2.a Aprobar el orden del día presentado por la Presidencia de la Junta Directiva para la sesión
Nº 029-2022
ARTÍCULO 3 PROGRAMACIÓN DE SESIONES ORDINARIAS DEL MES DE ABRIL DE 2022.
Externa don Carlos Astorga que en este caso no son todas las sesiones del mes de abril, sino solamente
las correspondientes al miércoles 20 y 27 de abril, para lo cual le gustaría saber qué horario es más
factible para el resto de Directores
Desea saber doña Rita Arce ¿si la sesión del día 27 de abril, pasaría a ser una extraordinaria, por no
estar dentro de la programación realizada anteriormente?

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 5 de 45

Comenta don Juan Antonio Solano que se debe de recordar que las sesiones extraordinarias, son para
temas extraordinarios, no están hechas para situaciones comunes y corrientes de la actividad de la
Administración, por lo tanto, en una sesión extraordinaria se conocen asuntos de una magnitud distinta
a los temas corrientes y sencillos de la Administración, por lo tanto ese es el límite que tiene que tener
la Junta Directiva para convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias
Pregunta el señor Astorga Cerdas ¿Cómo se actuaría en cuanto a la propuesta de reponer la sesión del
06 de abril, para el 27 de abril? ¿Se podría decir que es una reposición de una sesión ordinaria, o
simplemente no se puede convocar una ordinaria para una fecha diferente?
Externa el señor Solano Ramírez que, si ya se había convocado a una sesión ordinaria, y se requiere
modificar la fecha de la misma, simplemente se hace el cambio, y se convoca para la nueva fecha
Indica don Carlos Astorga que a razón de lo anterior en este caso sería indicar en el acuerdo que se
convoca a una sesión ordinaria para el día 27 de abril, reponiendo la sesión del 06 de abril
Interviene don Raúl Navarro indicando que con esa propuesta la Junta Directiva no se estaría pasando
de las 8 sesiones ordinarias, que es la cantidad que se tiene autorizada por mes
Proceden los señores Directores a coordinar la hora de las sesiones de los días 20, 27 o 29 de abril
SE ACUERDA: de manera unánime afirmativa y en firme, con siete votos presentes
3.a Modificar el acuerdo tomado en la sesión 001-2022, para que la sesión ordinaria de Junta
Directiva, del próximo miércoles 20 de abril de 2022, se realice a las 18 horas
3.b Modificar el acuerdo tomado en la sesión 001-2022, para convocar a Sesión Ordinaria de
Junta Directiva el próximo miércoles 27 de abril de 2022, a las 18 horas
3.c Justificar la ausencia del director Brenes Castillo de la sesión ordinaria a celebrarse el
próximo 20 de abril del 2022
ARTÍCULO 4 ENTREGA DE ACTA ANTERIOR № 016-2022.
Se hace entrega del acta Nº 016-2022

A JASEC	Tipo: Formulario		Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título:	Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 6 de 45

Previo a iniciar el siguiente punto se retira de la sesión don Lizandro Brenes con la debida autorización de la Presidencia....

ARTÍCULO 5.- OFICIO AJ-148-2022 CRITERIO SOBRE PROYECTO DE LEY 22.561 "LEY PARA LA AUTORIZACIÓN A LOS GENERADORES DE ELECTRICIDAD PARA LA VENTA DE EXCEDENTES DE ENERGÍA EN EL MERCADO ELÉCTRICO REGIONAL".

Se conocen los siguientes documentos: 1. Oficio N°GG-315-2022, suscrito por el Lic. Francisco Calvo

Solano, Gerente General; 2. Oficio N°GG-AJ-148-2022, suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico Institucional..... Inicia don Juan Antonio Solano indicando que en este punto se darán a conocer los detalles sobre proyecto de Ley 22.561 llamado "Ley para la autorización a los generadores de electricidad para la venta de excedentes de energía en el mercado eléctrico regional", sobre el mismo se debe de recordar que en el año 1998 Costa Rica suscribió un tratado marco regional del mercado eléctrico centroamericano, en virtud del cual se establece un mercado con la posibilidad de compra y venta de energía entre los integrantes del tratado, donde fundamentalmente eran los países centroamericanos, lo cual permitió el trasiego de energía, a través de las redes de transmisión de cada uno de los países, y de hecho en este momento dichos países se encuentran interconectados, por lo tanto, trasiegan energía, se dan ventas y compras de energía, no obstante el tratado establece que son agentes del mercado las empresas distribuidoras, generadoras y comercializadoras de energía eléctrica, por lo tanto en ese momento todos los agentes de mercado, las empresas distribuidoras de Costa Rica como el ICE, CNFL, JASEC, ESPH, y las cooperativas tenían la posibilidad de ser agentes del mercado, no obstante, el mismo tratado establece que esa condición de agente de mercado fuera designada solamente a una empresa, y aquí en Costa Rica en primer momento se estableció al ICE directamente, después otra que estableció al ICE y a sus empresas, por lo tanto solamente el ICE puede comprar y vender energía y trasegarla por Costa

Ø JASEC	Tipo:	Formulario	Código: PGGO.F	PR7.FM2
Rige a partir de: 14/02/2022	Título:	Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 7 de 45

Rica, es decir, es el único agente del mercado en el país. En virtud de una interpretación del tratado, que se hizo mediante la ley de la República, hace como unos 10 años se interpuso una acción de inconstitucionalidad sobre ese tema, con el fin de indicar que dicha ley era inconstitucional ya que no era acorde con el tratado, y al final dicha ley fue declarada sin lugar, manteniendo el estatus. De igual forma dicho proyecto trae detrás todo el tema de las plantas privadas que se instalaron en Costa Rica en la década de 1990-2000 en base a la Ley N° 7200, que permitía que empresas privadas le vendieran al ICE energía como un complemento y para satisfacer la demanda nacional, ante lo cual se debe de recordar que dichos contratos tenían una vigencia de 15 años, y una vez vencidos el ICE no los renovó, o renovó solamente los de su interés, a raíz de eso el ICE no estaba obligado a prorrogar por más tiempo dichos contratos, a raíz de eso se tiene un mercado de plantas de energía renovables, algunas paradas que no están generando, de ahí es que el presente proyecto de ley establece que todas aquellas empresas privadas que invirtieron en plantas hidroeléctricas o energía renovable, y así mismo las empresas cooperativas de electrificación rural y las empresas como JASEC y ESPH, va a permitir modificar la ley que permitió solamente al ICE vender excedentes de energía en el mercado eléctrico centroamericano, y permitir que empresas como JASEC pueda vender, en el tanto y cuanto se satisfaga el mercado nacional, es decir, la demanda nacional sea satisfecha. A razón de eso en el tanto que existan excedentes de energía y la demanda nacional este cubierta, entonces todas las empresa privadas, las cooperativas, JASEC y la ESPH se convierten en agentes del mercado centroamericano, y eventualmente con anticipaciones de excedentes de energía se podrían vender y utilizar la red de

Externa el señor Solano Ramírez que es importante tener claro que en virtud de esta ley y del mismo tratado, cualquier empresa puede solicitar pasar por la línea de distribución, es decir, puede darse la posibilidad de que no solo se trasiegue en líneas de transmisión de alta tensión, sino que también a través de línea de distribución, de igual forma dicho proyecto de ley establece que ARESEP debe de regularlos e indicar las tarifas correspondientes por el uso de las redes. Entonces el mérito que tiene

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 8 de 45

dicho proyecto es que permite y a la vez elimina esa disponibilidad que solamente tenía el ICE y sus empresas para entrar en el mercado eléctrico regional, y le permite a las distintas empresas privadas que tienen plantas de generación, y las empresas distribuidoras actuales que tienen plantas de generación de energía, ahí es donde entra el asunto de la posibilidad de que JASEC pueda vender estos excedentes, para lo cual en su momento la parte técnica determinará si efectivamente JASEC tiene excedentes en algún momento en su curva de carga. El presente proyecto de ley está enfocado a varias plantas hidroeléctricas que están paradas y que pueden tener una posibilidad de venta de energía renovable en el mercado centroamericano, por lo tanto, desde el punto de vista jurídico se considera que con esta reforma de ley se pretende a través de este proyecto concretamente autorizar a las empresas distribuidoras y generadoras, y modificar una ley que en su momento se estableció y que le otorgaba solamente la posibilidad al ICE y a sus empresas para vender excedentes, por lo que como oportunidad de negocio, como fuente de ingresos, y en el tanto que JASEC pueda tener excedentes según su carga y demanda de energía, constituye una oportunidad importante para el ingreso, obviamente esto conlleva a entrar a un mercado de compra y venta donde la negociación del precio de compra y venta ya es libre, es decir, JASEC tendría que negociar específicamente con sus compradores. Sobre este tema desde que se creó el tratado JASEC siempre ha tenido mucha expectativa, dado que la empresa siempre ha tenido el pensamiento de generar el 100% de su demanda y en el tanto su curva de carga de generación de energía hubiera posibilidad de venta de energía sería una posibilidad muy interesante, a razón de lo anterior desde el punto de vista jurídico se ve como una oportunidad de negocio y comercialización de energía eléctrica, habría que valorarlo desde el punto de vista técnico a como se podría plantear el negocio considerando que esta ley pueda pasar....... Externa doña Rita Arce que por su parte le parece excelente la posición de la Asesoría Jurídica en este tema aunado a lo que acaba de mencionar don Juan Antonio Solano, de igual forma quisiera saber el estudio que hizo la Administración desde el punto de vista técnico que señala el señor Solano Ramírez en cuanto a que él lo ve bien desde el punto de vista jurídico, y ¿Qué estudio hicieron desde la parte

Ø JASEC	Tipo:	Formulario	Código: PGGO.F	PR7.FM2
Rige a partir de: 14/02/2022	Título:	Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 9 de 45

técnica? Para que así la Junta Directiva pueda tomar un acuerdo al respecto, a raíz de eso le gustaría
saber que piensa don Víctor Torres de todo esto quien es el experto en tarifas de parte de la
Administración
Indica don Carlos Astorga que por su parte entendió que cuando don Juan Antonio Solano, se refería a
los implementos de orden técnico serían ya propiamente en el caso de que se abra el mercado eléctrico
como tal, para así verificar las oportunidades hasta ese momento
Interviene don Francisco Calvo para indicar que efectivamente se procederá tal cual lo indicó don Carlos
Astorga, puesto que dicho proyecto no es propiamente para JASEC, sino que a través de la gestión
principalmente del CEDET, se logró que se le agrega ese texto para que también incorporara al resto
de las empresas distribuidoras, a razón de eso este proyecto de ley es como una puerta que se abre,
para lo cual se recomienda que se apoye, ahora bien aunque esa puerta este abierta no significa que
sirva cruzarla, ni significa que se pueda cruzar ya que son cosas muy distintas, entonces ésta es una
previsión en el sentido que esta sea aprobada, para una eventualidad en el futuro, la cual va a depender
de que se tenga por ejemplo; generación propia, de que se puedan construir proyectos, así como de la
propia normativa o regulación que establezca la ARESEP, a partir de ahí JASEC aún no puede entrar a
analizar este aspecto, en el sentido de sí conviene y que se pueda participar, al día de hoy la respuesta
es que no, porque incluso ni siquiera se tiene la normativa que la misma ARESEP debe establecer para
ya conocer las reglas del juego y los costos, ni se tienen excedencias de generación, por lo tanto, reitera
que lo que se recomienda por ahora es dejar la puerta abierta, y cuando se crea que se tiene la
capacidad, y se conozcan las reglas del juego, ahí se analizaría si se cruza o no esa puerta, si se puede
y conviene cruzarla
Externa don Carlos Astorga que atendiendo la consulta de doña Rita Arce en particular, dentro de la
carpeta con la documentación de este punto únicamente se encuentra el criterio de la Asesoría Jurídica
Institucional para este aumento y al momento de toma de decisión, los elementos de juicio que se tienen
son meramente jurídicos, no de técnica tarifaria tal y como se mencionó

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: Página: 00 10 de 45

Comenta la señora Arce Láscarez que el asunto acá es que para poder tener acceso a eso como bien
lo indica don Juan Antonio Solano se necesita tener excedentes, a razón de eso ¿Qué análisis se deben
de tener aquí?, de que si JASEC nunca va a tener excedentes porque nunca se va a poder generar lo
suficiente para darle el servicio a todos los usuarios, entonces ahí se le estaría abriendo las puertas a
otros que si lo pueden hacer, y que no necesariamente sea JASEC, pero si ya la Administración ha
tomado en cuenta eso, y ve que es prudente abrir ese portillo desde la parte técnica aunque no se sabe
si algún día se va a poder producir exactamente lo que se necesita, de ahí que confía en la posición de
don Juan Antonio Solano quien indica que es bueno abrir este portillo ahora
Procede don Carlos Astorga a presentar la siguiente propuesta de acuerdo:
- 5.a Dar por recibido los siguientes documentos: 1. Oficio N°GG-315-2022, suscrito por el
Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General; 2. Oficio N°GG-AJ-148-2022, suscrito por el
Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico Institucional
- 5.b Acoger como postura institucional la expuesta por la Asesoría Jurídica Institucional en el
Oficio N°GG-AJ-148-2022
- 5.c Instruir a la Administración para que presente ante la Asamblea Legislativa la postura
institucional ante el expediente N°22.561 "Ley para la Autorización a los Generadores de
Electricidad para la Venta de Excedentes de Energía en el Mercado Eléctrico Regional"
Externa doña Rita Arce que está a favor de la propuesta de acuerdo, aunque si le hubiera gustado ver
un informe técnico al respecto aunque fuera macro
Comenta doña Ester Navarro que confiando en don Juan Antonio Solano y don Francisco Calvo está a
favor de la propuesta de acuerdo
SE ACUERDA: de manera unánime afirmativa y en firme, con cinco votos presentes, y la
abstención del señor Brenes Castillo

	Tipo: Formulario		Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título:	Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 11 de 45

5.a.- Dar por recibido los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-315-2022, suscrito por el

Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General; 2. Oficio N°GG-AJ-148-2022, suscrito por el
Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico Institucional
5.b Acoger como postura institucional la expuesta por la Asesoría Jurídica Institucional en el
Oficio N°GG-AJ-148-2022
5.c Instruir a la Administración para que presente ante la Asamblea Legislativa la postura
institucional ante el expediente N°22.561 "Ley para la Autorización a los Generadores de
Electricidad para la Venta de Excedentes de Energía en el Mercado Eléctrico Regional"
Se reincorpora a la sesión el señor Brenes Castillo
ARTÍCULO 6 OFICIO GG-AJ-150-2022 SOBRE RECURSO MARÍA ROCÍO SÁNCHEZ CASO DE ECNF.
Se conocen los siguientes documentos: 1. Oficio N°GG-327-2022, suscrito por el Lic. Francisco Calvo
Solano, Gerente General; 2. Oficio N°GG-AJ-150-2022, suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano
Ramírez, Asesor Legal Institucional
Inicia don Juan Antonio Solano indicando que en este punto se debe de recordar que JASEC tiene una
política desde hace varios años de que a través del departamento de Facturación hacer inspecciones
en sus distintas redes de distribución de sus abonados, en el sentido de determinar la pertinencia de las
tarifas que los clientes están utilizando, en ese sentido se debe tener presente que las tarifas de JASEC
están estructuradas como tarifa residencia (casas de habitación), tarifas comerciales (comercio en
general) y tarifas industriales (distintos tipos de industria), es usual en las distintas áreas de distribución
de las diferentes empresas de que hay casas de habitación y pues obviamente aplican la tarifa
residencial, en el tiempo en algunas de ellas se van involucrando negocios como comercios, pulperías,
minisúper, ventas de servicios en general, y conforme a la normativa de la ARESEP si en una casa de
habitación por ejemplo; se hace o construye una clínica veterinaria, o una venta de actividad para
animales se convierte en una actividad comercial según el Código de Comercio, lo cual significa que al
darse una actividad comercial hay una modificación la tarifa de energía que se está consumiendo, y a

Ø JASEC	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: Página: 00 12 de 45	

raíz de eso la normativa exige que se deben separar los servicios tal y como corresponda, y lo que hace JASEC es que a través de las inspecciones que realiza, determina situaciones en donde hay una sola acometida, y debido a que se está consumiendo energía, y al haber una diferencia tarifaria entre la tarifa residencial y la tarifa comercial, la institución ejerce un cobro, en el sentido de que dado que la normativa permite hacer un cobro retroactivo que comprende la fecha de la inspección a un período anterior, y se le cobra la diferencia, a raíz de esa situación JASEC hace el cobro administrativo, y para eso se le previene al abonado para que paque la diferencia, si el cliente no está de acuerdo se realiza un procedimiento ordinario administrativo, en donde a través del debido proceso se le indica al abonado que existe una diferencia de dinero la cual debe ser pagada, de ahí la Gerencia General como órgano decisor resuelve acoger el informe de conclusiones del órgano director, la persona interpone una apelación ante la Junta Directiva, y desde el punto de vista procesal de impugnación, si a un abonado se le cobra un monto de este tipo, lo normal es que combata la situación indicando que JASEC está mintiendo sobre la actividad comercial que se le indica, y por otro lado, que el monto no es correcto o es cero, sin embargo, en este caso la argumentación es bastante contradictoria porque el mismo abonado reconoce que tiene la actividad comercial en razón de que había instalado una clínica veterinaria, y que sabía que tenía que hacer la separación de las acometidas, pero que por motivos económicos no pudo hacerlo, de ahí que no está cuestionando lo que JASEC le está imputando de que hay una actividad comercial, no está cuestionando el monto, empezando por ahí se cae el recurso ya que el abonado no cuestionó el objeto principal de la imputación, teniendo claro que lo fundamental en el debido proceso es de qué se le está imputando, de qué se le está culpando, y cuál es la normativa que se está infringiendo, y en este caso al abonado se le está imputando que está pagando tarifa residencial ante una actividad comercial, y que está infringiendo la normativa que establece el Órgano Regulador del Servicio Eléctrico de restricciones varias, entonces a partir de ahí el recurso se cae, además que hace una serie de manifestaciones en el sentido de que el abonado supone de que JASEC le va a enviar un documento donde se le autorice el pago de la tarifa comercial, y contrariamente indica que sabía sobre

Ø JASEC	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: Página: 00 13 de 45	

el cambio de tarifa y que tenía que pagar más, bajo esa lógica contradictoria de que afirma y tiene que probar, entonces no hay ninguna acotación de pruebas que diga que los funcionarios de JASEC han incurrido de forma incorrecta, cuando la misma reconoce que está en una situación irregular desde el punto de vista tarifario, por lo tanto, bajo ese sentido al no existir argumentos y pruebas que demuestren de que no existe y que no es cierto de que hay una actividad comercial ahí, cuando en el expediente también constan las fotos de que hay una clínica veterinaria, y donde el mismo abonado reconoce que si esta la clínica, y que por otro lado indica que tuvo que haber realizado el cambio de tarifa, a partir de ahí no hay argumentos, por lo tanto, el recurso se debe de darse sin lugar...... Comenta doña Rita Arce que viendo el expediente en la página N° 1 se menciona en las últimas dos líneas que "desde la primera vez se estuvo de acuerdo en pasarlo a comercial, y así se hizo, se paga tarifa comercial", y bien lo dice don Juan Antonio Solano que nunca se dijo que se había solicitado el cambio de medidores, dice "se hizo cuando se iniciaron los trabajos con las especificaciones que nos indicaron en una de las visitas (creo) no pudimos costear con nuestro presupuesto la compra e instalación de acometida" y sigue diciendo, " desde la primera visita se estuvo de acuerdo en pasarlo a comercial y así se hizo, se paga tarifa comercial" ante esto desea saber si eso es cierto, de que se está pagando la tarifa comercial desde la primera vez..... Indica el señor Solano Ramírez que eso no es cierto, ya que si eso fuera así, no se hubiera estado presentando este caso el día de hoy, puesto que nunca se hubiera hecho la inspección, ya que la misma se hace porque se está pagando tarifa residencial, en el momento que JASEC identifica la situación le informa al abonado la situación y procede con el debido proceso, sin embargo, en este caso el cliente suele ser contradictorio en las afirmaciones, ante la realidad de que en base a la inspección que consta en el expediente se determinó que no existía la separación de medidores, y que por lo tanto, no había un medidor que alimentara solamente el comercio que se tiene dentro de esa tarifa residencial, es decir no se demuestra lo contrario, ya que es sabido que en materia procesal se pueden afirmar cantidad de argumentos pero si no se demuestran no se puede hacer nada, y en este caso lo que pasó, fue que el

	Tipo: Formulario		Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título:	Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 14 de 45

abonado afirma algo, pero que la empresa le indica que no es cierto, puesto que precisamente se le está
cobrando la diferencia porque aún está en tarifa residencial
Comenta la señora Arce Láscarez que incluso en el punto N° 6 también dice que era una clínica
veterinaria, y desde entonces solo se paga tarifa comercial, ósea ahí hay muchas cosas que no son
correctas según lo que indica el señor Solano Ramírez
Externa don Juan Antonio Solano que la realidad conforme al expediente, es que cuando JASEC llega
a hacer la inspección, hay un medidor residencial, eso es lo que hay ahí, y se está pagando tarifa
residencial, y por eso se hizo la prevención de cobro por el Departamento de Cuentas por Cobrar o
Facturación, y se hizo el procedimiento ordinario, ahora si el abonado está consciente que desde el inicio
pagó tarifa comercial, demuestra lo dicho con facturas, y a raíz de que no se aportaron pruebas
contundentes se determina que no es cierto, y además si al Órgano Director se le hubiera presentado
un documento de record de pagos, y donde se diga que el costo de kilovatios corresponde a tarifa
comercial, a partir de ahí se cae el procedimiento ordinario, pero no es así y por eso se le hizo ese cobro
administrativo porque realmente se estaba pagando la tarifa residencial, ya es cuando JASEC hace la
inspección por medio del Departamento de Facturación y se cambia a la tarifa correcta, porque la misma
normativa de la ARESEP se lo autoriza
Pregunta doña Rita Arce que en el punto N° 8 donde dice que los personeros que se hicieron presentes
no siguieron el debido proceso, al no dar un documento, ni levantar un acta ¿eso está dentro de la
normativa, o de los procedimientos?
Comenta don Juan Antonio Solano que dentro del expediente administrativo consta el acta, donde la
parte técnica del departamento de Facturación hace un acta donde se le indica a la persona la situación
que se está dando
Agradece doña Rita Arce las aclaraciones, puesto que todo eso demuestra que sí se hizo lo correcto, y
no lo que la persona está indicando en esta apelación

A JASEC	Tipo:	Formulario	Código: PGGO.F	PR7.FM2
Rige a partir de: 14/02/2022	Título:	Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 15 de 45

SE ACUERDA: de manera unánime afirmativa y en firme, con siete votos presentes
6.a Dar por recibido los siguientes documentos: 1. Oficio N°GG-327-2022, suscrito por el
Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General; 2. Oficio N°GG-AJ-150-2022, suscrito por el
Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Legal Institucional
6.b Acoger la recomendación de resolución del Recurso de Apelación, formulada por la
Asesoría Jurídica Institucional
6.c Declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto por la señora María del Rocío Sánchez
Orozco, contra el oficio RG-25-2022 del 4 de marzo de 2022, en carácter de Órgano Decisor del
Procedimiento Ordinario Administrativo, establecido en su contra por el cobro de ¢ 476.572.10
(cuatrocientos setenta y seis mil quinientos setenta y dos con diez céntimos). Asimismo,
trasladar el expediente administrativo al Departamento de Cuentas por Cobrar para el trámite
correspondiente de cobro administrativo. Se agota la vía administrativa
6.d Fundamentar el acuerdo tomado en el artículo 6.c., de acuerdo con los siguientes elementos
de hecho y derecho
RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR MARÍA DEL ROCÍO SÁNCHEZ
OROZCO CONTRA LA RESOLUCIÓN RG-25-2022 DEL 4 DE MARZO DEL 2022.
RESULTANDO:

- 1. Que la Gerencia General mediante la resolución No. 045- RG-2016 del día cuatro de mayo del dos mil dieciséis, dispuso conformar un Órgano Director de Procedimiento integrado por la Licda. Bianca López Rojas para los casos de energía consumida y no facturada que sean del conocimiento del Departamento de Facturación......
- Que el Órgano Director del Procedimiento mediante la resolución del 10 de enero del 2022, inicia el presente Procedimiento Ordinario Administrativo: María del Rocío Sánchez Orozco, en su condición de abonado de JASEC, número 01-697160, medidor número 166656

A JASEC	Tipo:	Formulario	Código: PGGO.F	PR7.FM2
Rige a partir de: 14/02/2022	Título:	Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 16 de 45

3.	Que en dicha resolución se endliga a la abonada Sanchez Orozco se endliga
	responsabilidad en el cobro de #476.572,10 por concepto de energía consumida y no
	facturadafacturada
4.	Que el Órgano Director del Procedimiento mediante la resolución de las 10:00 horas del
	11 de febrero del 2022 remite al Órgano Decisor el Informe de Conclusiones
	correspondiente
5.	Que el Órgano Decisor a través de la resolución RG-25-2022 del 4 de marzo del 2022
	resuelve lo siguiente: "Con base en lo expuesto anteriormente este Órgano Decisor acoge
	en forma total el Informe de Conclusiones y Recomendaciones, en el cual se indica que
	SANCHEZ OROZCO MARIA DEL ROCIO, en su condición de abonado de JASEC, número
	01-697160, medidor 166656, debe pagar el monto d¢ 476.572.10 (cuatrocientos setenta y
	seis mil quinientos setenta y dos con diez céntimos), contra la presente Resolución,
	únicamente cabe el recurso de Apelación según el artículo 342 de la Ley General de la
	Administración Publica."
6.	Que el Órgano Decisor en la resolución RG-25-2022 de previa cita, tuvo como hechos
	probados los siguientes:
	a. Que de acuerdo a la inspección número 2016101511, de fecha cuatro de octubre de
	dos mil dieciséis, medidor número 166656, donde señala que el consumo le registra
	a una clínica. Además, existen fotografías que demuestran que la naturaleza de
	servicio eléctrico es para un local comercial
	b. En referencia a la tabla resumen-estudio se determina que lo cancelado por el
	cliente, con lo que debió pagar arroja una diferencia de una suma de ¢ 476.572.10
	(cuatrocientos setenta y seis mil quinientos setenta y dos con diez céntimos, de
	cual comprende de mayo 2015 a setiembre 2016 con un promedio de 1.186 KWHS

A JASEC	Tipo:	Formulario	Código: PGGO.F	PR7.FM2
Rige a partir de: 14/02/2022	Título:	Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 17 de 45

7.	Que la endilgada Sánchez Orozco en tiempo y forma interpone en tiempo y forma recurso
	de apelación contra el acto final del procedimiento ordinario administrativo establecido en
	su contra
8.	Que el remedio procesal presenta se sustenta fundamentalmente en lo siguiente:

1.5 MAR 2022

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

RG-25-2022 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APELACION

EXPEDIENTE 01-697160

<u>PROMUEVE:</u> JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

CONTRA: MARIA DEL ROCIO SANCHEZ OROZCO

SEÑORES:

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

La suscrita MARIA DEL ROCIO SANCHEZ OROZCO, mayor, casada una vez, pensionada, cédula de identidad 3-0251-0692, vecina de Cartago Oriental 350 norte de la esquina noreste de las Ruinas de Cartago, en mi condición de propietaria del medidor número 166656, abonada numero 01-697160. No conforme con la sentencia número RG-25-2022, dictada por el Órgano Decisor del Procedimiento Administrativo de JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO, con base en los siguientes motivos que puntualizo de la siguiente manera presento apelación al acto final de sentencia por cuanto no se apega a la realidad de lo que se dijo y hablamos en la audiencia, 1. Nunca se dijo que habíamos solicitado el cambio de separación de medidores. Se dijo que cuando iniciamos los trabajos con las especificaciones que nos indicaron en (en una de las visitas creo) no pudimos costear con nuestros presupuestos la compra e instalación de acometida. Desde la primera visita se estuvo de acuerdo en pasarlo a comercial y así se hizo, se paga tarifa comercial.

🁌 JASEC	Tipo: Formulario		Código: PGGO.F	PR7.FM2
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Dire	ctiva	Versión: 00	Página: 18 de 45

- 2. En esta etapa 2022, de la audiencia a pesar que se le indico personalmente los emails a recibir notificaciones: el de mi persona y el de la abogada, la notificación se hizo por entrega del enviado y representante de JASEC al lugar de residencia y solicitamos que fuera por correo electrónico.
- 3. En la comparecencia se menciona el debido proceso en otras circunstancias, como por ejemplo antes de la notificación no hubo ningún acercamiento para revisar lo referente a los recibos pendientes, y se habló por parte de ese órgano de atrasos internos en procesos de cobro atrasos de años, y en esta resolución de acto final no se menciona nada al respecto.
- 4. Indica la Licda encargada de la audiencia por parte de ese órgano textualmente "No se ahonda más en el asunto" no es lo que se le solicitó a la Licda encargada de la audiencia del Órgano Director, de transmitir al Órgano director, al parecer ella en ese "resumen" tomó en cuenta solo su punto de vista y opinión y más bien parece una resolución tipo machote. Por esto es que pedimos copia de la grabación total se integre al expediente y se nos facilite.
- 5.No se pide que se exima del pago, sino que sienten la responsabilidad en todos los involucrados, siendo la imputada la de menor responsabilidad, puesto que se pagaron los recibos por los montos cobrados, y en ninguna instancia se solicitó mayor o menos pago por parte mía.
- 6. Nunca se dijo de parte de nosotros "No es una casa de habitación" quien informó esa falsedad? Veámoslo en la grabación, si se dijo por parte de alguno de los presentes, está equivocada la Licda del órgano director, se dijo que era una clínica Veterinaria, y desde entonces solo se paga tarifa comercial.
- 7. Nunca se ha negado y como consta en Patente y órganos pertinentes, se cuenta con toda legalidad desde el inicio de su creación, que es una veterinaria conformada a través de la utilización de la antigua cochera, cocina y dormitorio de la casa de habitación existente desde hace casi 40 años y habitada siempre, se puede constatar en los pagos de servicios públicos, privados, de impuestos y a través de los vecinos de más de 40 años: por ejemplo la familia Cartín, la familia Víquez, la Familia Martínez, las Familia Vega, la Familia Coto, y otros quienes pueden ser testigos de este dicho.
- 8. Se dijo por parte de la Licda del órgano director. " Entre las actas notificación de administrativa existe respuesta que fue declarada como que no era aceptada por JASEC" NUNCA SE DIJO.
- Si los personeros que se hicieron presentes no siguieron el debido proceso, al no dar documento, ni levantar acta en la que se les autorizaba aplicar tarifa comercial general mientras se podía realizar el cambio.

• •	 • • •	• • •	 • • •			 	 • •	 	• •	• •	• •	 • •		 ••	• • •	 • •	 	• • •		• • •		 ••	 • •	 • •		 • •	 		 	 • •			• •	 • • •	•
• •	 • • •	• • •	 • • •	• • •	• • •	 • •	 • •	 	• •	• •		 • •	• • •	 • •		 • •	 • • •		• • •		• • •	 • •	 • •	 	• • •	 • •	 • • •	• • •	 • •	 • •	• • •	• • •	• •	 • • •	•

🁌 JASEC	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2						
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 19 de 45					

No dudamos que técnicamente se demuestre el consumo no facturado o como lo mencionan en la notificación anterior, EL HURTO y aunque en la presente no se mencioné, así debido a la interpretación de la ofendida, y se lo manifesté a la Licda. López. Lo que no estamos dispuestos es a correr con la responsabilidad civil que no es mía, ya que eso ocurrió dentro de JASEC, y no existe documento alguno en el que yo solicite mayor o menor monto de los que pago en mi recibo.

"Como hecho no probado se demuestra que no hay argumento que desvirtué el cobro, pero tampoco hay argumento de que yo incurriera en error de pago, y no es mi responsabilidad la tramitología interna inadecuada, descuidada por no decir errada.

La tarifa comercial la ofreció el personero y yo acepté de palabra, en ningún momento me dio o firmamos documentos al respecto. Es ahí donde se aduce que no se siguió el debido proceso por parte de JASEC.

Nunca se dijo o se citó (verificar en la grabación) que yo me presenté a solicitar el cambio o el trámite para hacer el cambio, a mí se me dio una cuña pedazo de papel informal, con las características de lo que se necesita para pedir medidor, pero nadie pidió nombre ni datos. Al iniciar con los trabajos no nos alcanzó para las cajas de acometidas para ambos medidores, por lo que no se concluyó el trabajo ni tampoco se inició el trámite. Esto es una falacia, una mentira que no se de dónde la sacó la Licda. López. Yo nunca fui a solicitar otro medidor. A mí me pasaron tarifa comercial de oficio. Y cancelo mes a mes puntualmente.

Fundamento legal 345 Ley General de Administración Pública.

<u>PRUEBAS:</u> LOS MISMOS AUTOS MAS LA GRABACION RESPECTIVA DE LA AUDIENCIA, MAS FOTOGRAFIAS IMPRESAS.

NOTIFICACIONES: De mejor acuerdo las oiré en el correo electrónico rociosanchez@hotmail.com y marigar822@gmail.com

My how dent C.

MARIA DELROCIO SANCHEZ OROZCO

Cartago, 15 de marzo del 2022.-

Ced 302510692

A JASEC	Tipo:	Formulario	Código: PGGO.F	PR7.FM2
Rige a partir de: 14/02/2022	Título:	Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 20 de 45

CONSIDERANDO

Sobre los procedimientos

En los procedimientos se han observado los términos y prescripciones de ley, y no se notan vicios u omisiones susceptibles de producir nulidad o indefensión a las partes..... Sobre la legitimación de la recurrente Conforme al artículo 342 de la Ley General de Administración Pública, se legitima a interponer un medio de impugnación contra resoluciones de mero trámite, o incidentales o finales, en los términos de esta ley, por motivos de legalidad o de oportunidad.................. Sobre la admisibilidad del recurso: Procede esta Junta Directiva a referirse sobre el objeto del recurso de apelación, que ha sido detallado en el Resultando No. 8, en los siguientes términos:..... La recurrente consigna una serie de comentarios en cuanto al trámite que realizó para un supuesto "cambio de separación de medidores". No obstante, reconoce que era de su conocimiento la necesidad de contar con medición para la actividad comercial. Por lo tanto, no se determina la existencia de agravio en la aseveración indicada, debiéndose declarar sin lugar el alegato...... 2. Se mencionan algunos comentarios acerca de la notificación del expediente administrativo. No obstante, consta que la documentación correspondiente fue de su conocimiento de previo a la realización de la audiencia oral y privada, por lo que no se presenta la existencia de agravio al respecto, siendo necesario declarar sin lugar el alegato...... 3. Manifiesta la recurrente que antes de la instauración del Órgano Director del Procedimiento Administrativo no hubo acercamiento de JASEC acerca del cobro

realizado. No obstante, cabe indicar que en el expediente administrativo consta en folios

A JASEC	Tipo:	Formulario	Código: PGGO.F	PR7.FM2
Rige a partir de: 14/02/2022	Título:	Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 21 de 45

No. 17 y 23 sendas gestiones de cobro administrativo realizada por el Departamento de Cuentas por Cobrar. Por lo tanto, debe de declararse como improcedente lo indicado......

- 5. Se aduce por la abonada que no resulta procedente el cobro monetario que realiza JASEC, puesto que no existe documento en que se solicite de su parte un mayor o menor monto a pagar en el recibo eléctrico. Sobre el particular, debe de indicarse que de conformidad con la Norma Técnica emitida por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) Supervisión de la Comercialización del Suministro Eléctrico en Baja y Media Tensión (AR-NT-SUCOM)(RJD-072-2015), si las empresas distribuidoras determinar que existe energía consumida y no factura, se encuentran facultadas para estimarla y proceder con el cobro correspondiente. Nótese que, en caso de disconformidad del abonado con la facturación efectuada, se le legitima para que a través del debido proceso pueda impugnar el cobro realizado, lo cual, es precisamente a través del procedimiento ordinario administrativo que nos ocupa. Es claro que consta en el expediente la aceptación de la recurrente acerca de la existencia de una actividad comercial desarrolla y que debe de procederse con el pago de dicha tarifa. Asimismo, la misma abonada aduce que era de su conocimiento desde que se procedió con la actividad comercial que debía de instalarse dos medidores, uno para uso residencial y otro para la actividad comercial y que debió a

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.F	PR7.FM2
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 22 de 45

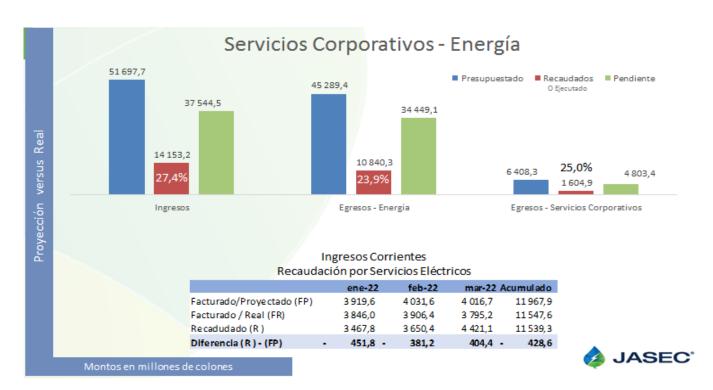
aspectos económicos no se procedió con la compra e instalación de otra acometida. Lo
anterior en virtud de lo indicado por funcionarios de JASEC en su momento. Así las cosas,
siempre fue de conocimiento de la recurrente que se debía de contar con dos servicios
con tarifa diferente. Por tanto, en vista de lo anterior, el argumento debe de declararse sin
lugar
POR TANTO:
De conformidad con los artículos 11, 16 ,342, 345 y 346 de la Ley General de la
Administración Pública, artículo No. 4 de la Ley No. 7799 del 30 de abril de 1998, Ley No.
7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Norma Técnica emitida
por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) Supervisión de la
Comercialización del Suministro Eléctrico en Baja y Media Tensión (AR-NT-SUCOM)(RJD-
072-2015), el oficio GG-AJ-150-2022 de la Asesoría Jurídica, se resuelve:
a) Declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto por María del Rocío Sánchez
Orozco contra el oficio RG-25-2022 del 4 de marzo del 2022 en carácter de Órgano Decisor
del Procedimiento Ordinario Administrativo establecido en su contra por el cobro de
¢ 476.572.10 (cuatrocientos setenta y seis mil quinientos setenta y dos con diez céntimos)
b) Trasladar el expediente administrativo al Departamento de Cuentas por Cobrar para el
trámite correspondiente de cobro administrativo
c) Se agota la vía administrativa
Notifiquese

Se conocen los siguientes documentos: 1. Oficio N°GG-326-2022, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General; 2. Oficio N°SUBG-SF-PC-030-2022, suscrito por la Licda. María Fernanda Redondo Martínez, Jefe a.i. Departamento Presupuesto y Control y el Lic. Gustavo Redondo Brenes,

A JASEC	Tipo:	Formulario	Código: PGGO.F	PR7.FM2
Rige a partir de: 14/02/2022	Título:	Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 23 de 45

Jefe a.i. Area Servicios Financieros; 3. Informe N°3-2022, Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de
marzo de 2022
Para este punto se encuentran presentes la Licda. María Fernanda Redondo Martínez, Jefe a.i.
Departamento Presupuesto y Control, y el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe a.i. Área Servicios
Financieros, quienes mediante diapositivas presentan dicho informe
Inicia doña María Fernanda Redondo indicando que en este punto se darán a conocer los resultados de
la ejecución presupuestaria al cierre del 31 de marzo 2022, tanto el comportamiento de ingresos y
egresos, dichos resultados fueron validados por el Comité de Finanzas el pasado 8 de abril del 2022
Hace ver que en esta presentación se realiza un enfoque diferente al análisis de la información de lo que
se venía trabajando, por lo tanto, en cada una de las diapositivas se detallan las ejecuciones de los
ingresos y egresos para cada uno de los negocios, en lo que corresponde al negocio de Servicios
Corporativos y Energía, en la primera gráfica se muestran los ingresos, con un presupuesto para dicho
negocio de ¢51.697,7 millones de los cuales ya se ha recaudado un 27,4% (¢14.153,2 millones), de ese
porcentaje la mayor parte corresponde a los ingresos corrientes que se encuentran en el cuadro inferior
de la diapositiva, el cual corresponde a la recaudación por servicios eléctricos, propiamente dentro del
acumulado se tiene una recaudación de ¢11.539,3 millones, con respecto a lo proyectado se obtiene
una diferencia de ¢428,6 millones de los cuales se han determinado algunos depósitos en tránsito y
algunos pendientes de cobro que estarían quedando para los siguientes meses. Igualmente dentro del
27.4% de recaudación de los ingresos, también se cuenta con otros ingresos que dentro de las partidas
más significativas corresponden a Superávit Específico, Alquiler de Postería, Reintegros en Efectivo no
Regulados y Multas por Atraso en Pago de Bienes y Servicios
De igual forma comenta que dentro del departamento de Presupuesto se está realizando un trabajo
especial, donde se están revisando otros ingresos y las proyecciones que se tienen para este año, con
la finalidad de determinar que la recaudación se vaya a dar en su totalidad

A JASEC	Tipo:	Formulario	Código: PGGO.F	PR7.FM2
Rige a partir de: 14/02/2022	Título:	Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 24 de 45



Seguidamente presenta los egresos para el negocio de Energía el cual presenta un presupuesto ajustado de ¢45.289,4 millones, de los cuales ya se han ejecutado 23,9%, lo que representa ¢10.840,3 millones, dentro de las partidas con mayor representación esta la atención de la deuda para cada uno de los financiamientos con el Banco de Costa Rica, BICSA, Banco Popular, así como lo son las compras de energía, donde más adelante se va a ver en detalle el comportamiento de las mismas, y lo que son las partidas de servicios, donde uno de los pagos más importantes es el pago del Fideicomiso al arrendamiento de PH Toro 3 y las remuneraciones. Dentro de la barra color verde se muestra lo pendiente con un monto de ¢34.449,1 millones de los cuales se tienen algunas reservas presupuestarias y también órdenes de compra que están en proceso de ejecución, dentro de las reservas propiamente algunos procesos de contratación administrativa como por ejemplo; la reparación de tubería y adquisición de medidores...

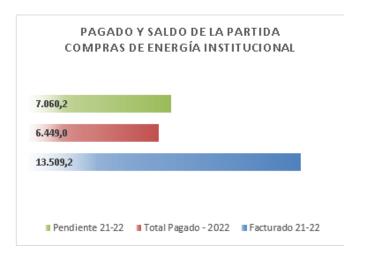
	Tipo:	Formulario	Código: PGGO.F	PR7.FM2
Rige a partir de: 14/02/2022	Título:	Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 25 de 45



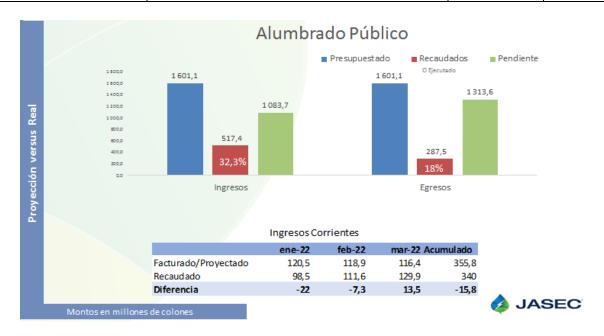
*En marzo 2022 se pagó ¢874,6 monto faltante de la factura de noviembre 2021 y el 25% de diciembre
2021 (¢515,6 millones)

A JASEC	Tipo:	Formulario	Código: PGGO.F	PR7.FM2
Rige a partir de: 14/02/2022	Título:	Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 26 de 45

*Los datos del mes de setiembre 2021 corresponden a la porción pagada en el período 2022, en vista de que su complemento correspondió al periodo 2021......



A JASEC	Tipo:	Formulario	Código: PGGO.F	PR7.FM2
Rige a partir de: 14/02/2022	Título:	Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 27 de 45



Dentro del negocio de Infocomunicaciones se detallan los ingresos donde el presupuesto ajustado es de ¢18.665,8 millones de los cuales ya se ha recaudado un 18.6% lo que equivale a ¢3.469,3 millones, de igual forma se brinda el detalle de los ingresos corrientes donde se encuentran básicamente las ventas del servicio de internet, alquiler de ONT, recargo por reconexión y multas por atraso. El presupuesto proyectado acumulado es de ¢1.161,2 millones de los cuales se han recaudado ¢1.099,6 millones generando una diferencia de ¢61,6 millones respecto a lo proyectado, es importante considerar que parte de esa diferencia se relaciona al comentario del compañero Rodolfo Sanabria en el mes de febrero sobre el comportamiento de las ventas por servicios mayoristas, y así mismo también se trae un pendiente del operador R&H Internacional. Así mismo dentro de los ingresos recaudados se encuentra lo que es el financiamiento correspondiente al capital de trabajo del Banco de Costa Rica, donde para marzo se desembolsaron ¢2.369.7 millones..... En la parte de los egresos se han ejecutado ¢3.504,4 millones, para un porcentaje del 18.8%, acá se encuentra la partida de los servicios propiamente los pagos realizados a la compra de internet, el alquiler de derechos de telecomunicaciones, mantenimiento y reparación de equipo de comunicación, el gasto administrativo, y lo que son remuneraciones. Por el lado de los pendientes se tiene un monto de ¢15.161,4 millones, la porción mayor corresponde a la amortización del Banco de Costa Rica e intereses

A JASEC	Tipo:	Formulario	Código: PGGO.F	PR7.FM2
Rige a partir de: 14/02/2022	Título:	Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 28 de 45

por un monto de ¢12.331,4 millones, y también lo que corresponde a órdenes de compra y reservas que están en proceso de contratación administrativa.....



Indica la señora Redondo Martínez que para el mes de marzo quedan pendientes de pago por parte de los operadores mayoristas las siguientes facturas:.....

Proyección versus Real

Facturas Mayoristas pendientes

Operador	Mes	Descripción	Fecha de vencimiento		Total
R&H Internacional Telecom	247627	D/O/COU/C	4/9/2021	\$	3 252,07
R&H Internacional Telecom	247852	D/O/COU/C	4/10/2021	\$	2 525,45
R&H Internacional Telecom	303853	D/O/COU/C	25/11/2021	\$	1 508,75
R&H Internacional Telecom	304171	Interes Morat.	25/1/2022	\$	45,82
R&H Internacional Telecom	304336	Co-Ubicación	27/2/2022	\$	84,75
R&H Internacional Telecom	304337	Co-Ubicación	27/3/2022	\$	29,87
Monto \$				\$	7 446,71
Monto en colones				#	4 967 700,24

Para el negocio de AySA se tiene un presupuesto ajustado de ¢32,5 millones, de los cuales ya ingreso el 100%, el cual correspondía al siguiente detalle:

Ø JASEC	Tipo:	Formulario	Código: PGGO.F	PR7.FM2
Rige a partir de: 14/02/2022	Título:	Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 29 de 45

- ¢21,6 millones corresponden al Superávit específico......
- ¢10,9 millones en la partida reintegros en efectivo que corresponden a la cancelación por parte de MECO de las afectaciones producidas por mal funcionamiento de previstas sanitarias construidas mediante la contratación 2015LI-000001-03 por lo que actualmente el dinero se encuentra disponible y pendiente de ser depositado a la Municipalidad en su condición de Propietaria del Proyecto.

En cuanto a los egresos se observa que no se ha tenido una ejecución debido a que no se han realizado los pagos correspondientes a las órdenes de compra que trascendieron de período, por lo cual estaría pendiente el 100% de los ¢32,5 millones......

Proyección versus Real



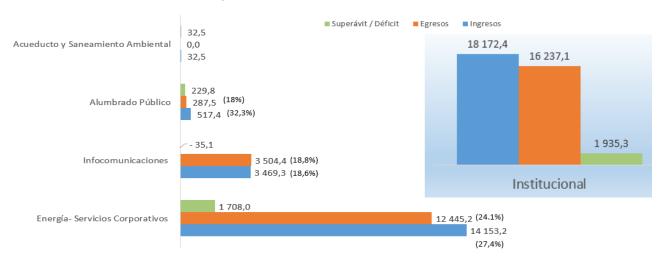
Montos en millones de colones

Continúa doña María Fernanda Redondo mostrando la determinación para el superávit y déficit para
cada uno de los negocios, donde los ingresos efectivos acumulados al cierre de marzo 2022 fueron por
la suma de ¢18.172,4 millones, y los egresos acumulados ascendieron a ¢16.237,2 millones, obteniendo
un superávit de ¢1.935,2 millones, como se muestra a continuación:

Ø JASEC	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: Página: 00 30 de 45	

Proyección versus Real

Superávit / Déficit



Montos en millones de colones

Dentro de las conclusiones se desprenden las siguientes de acuerdo a lo anteriormente presentado: ...

- Facturas por Compras de Energía pendientes de pago al ICE, marzo 2022......

Mes	Monto	% Pendiente de pagar
Diciembre	1.546,9	75%
Enero	2.799,7	100%
Febrero	2.713,6	100%
Total	7.060,2	

*Monto no incluye IVA ni CVG

- ✓ Pago del Fideicomiso N°3214, Arrendamiento Proyecto Hidroeléctrico Toro 3, factura del mes de marzo 2022, por ¢515,2 millones......
- ✓ En la sesión N° 0024-2022 del 23 de marzo 2022, la Junta Directiva aprobó el Presupuesto Extraordinario N° 2-2022...

Finaliza la señora Redondo Martínez recomendando lo siguiente:....

A JASEC	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título:	Versión:	Página:
	Acta Junta Directiva	00	31 de 45

- Aprobar del informe de Ejecución Presupuestaria de Ingresos-Egresos al 31 de marzo del 2022, según la Ley N° 7799, artículo 4, inciso f, que indica:
 - Son funciones de la Junta Directiva aprobar tanto los informes económicos y financieros como los de ejecución y liquidación presupuestaria ya sean trimestrales o anuales........
- 2. Autorizar al Presidente de la Junta Directiva a remitir a las autoridades competentes la certificación presupuestaria del I Trimestre 2022.....

han planteado aquí su persona no ha vuelto a asistir a dicho comité propiamente, y debido a eso es que su persona prefiere votarlo en contra, además porque desconoce cuáles fueron las recomendaciones que mencionó don Lizandro Brenes, para lo cual en este acto le solicita a la señora Auditora que le dé seguimiento a este tema, ya que ella es mucho más conocedora de la situación, y de las observaciones que deben estar en el Comité Financiero, por lo tanto agradece que se le dé seguimiento a lo que se está aprobando en este punto.

A JASEC	Tipo: Formulario		Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título:	Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 32 de 45

SE ACUERDA: con seis votos a favor y en firme, y el voto en contra de la directora Arce Láscarez..

7.a.- Dar por recibido los siguientes documentos: 1. Oficio N°GG-326-2022, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General; 2. Oficio N°SUBG-SF-PC-030-2022, suscrito por la Licda. María Fernanda Redondo Martínez, Jefe a.i. Departamento Presupuesto y Control y el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe a.i. Área Servicios Financieros; 3. Informe N°3-2022, Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo de 2022..... 7.b.- Aprobar el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo de 2022..... de 2022...... 7.c.- Autorizar al Presidente de la Junta Directiva para remitir a las autoridades competentes la Certificación de Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo de 2022..... ARTÍCULO 8.- INFORME DE AVANCE DEL SISTEMA DE COSTEO Se conocen los siguientes documentos: 1. Oficio N°GG-308-2022, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General; 2. Oficio N°SUBG-SF-C-066-2022, suscrito por el Lic. Deiber Arrieta Fonseca, Jefe a.i. Departamento Contabilidad, y el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe a.i. Área Servicios Financieros; 3. Informe C-001-2022, suscrito por el Ing. Manrique Chaves Vega, Lic. Deiber Arrieta Fonseca y el Ing. Osvaldo Navarro Navarro, Ing. Guillermo Gómez Tenorio, y el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Informe Cierre de Proyecto Módulo Actividades RCAF-Sistema de Costos...... Para este punto se encuentran presentes el Lic. Deiber Arrieta Fonseca, Jefe a.i. Departamento Contabilidad, el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe a.i. Área Servicios Financieros, el Ing. Manrique Chaves Vega, el Ing. Osvaldo Navarro Navarro, Ing. Guillermo Gómez Tenorio, Jefe Área TI, quienes mediante diapositivas presentaran dicho informe..... Inicia don Gustavo Redondo indicando que la necesidad del sistema de costeo es en realidad uno de los objetivos del Comité de Finanzas, tomando el valioso aporte que hizo doña Rita Arce sobre la reglamentación que en temas de Gobierno Corporativo debe haber de los comités de apoyo, si bien es cierto ninguno tiene reglamentación, el Comité de Finanzas si tiene un acuerdo que define objetivos, conformación, y muchos temas de la operación, dentro de sus objetivos desde hace 8 años estaba

Ø JASEC	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: Página: 00 33 de 45

previsto el sistema de costeo, se había hecho una actualización de los objetivos del comité de hace 4 años, y entonces se recordará que este proyecto fue encomendado a un grupo de trabajo, el cual se había dividido en 3 fases, ya la primera está terminada, esta segunda ya está terminada también, lo que hace falta es la implementación de esas dos y continuar con la última etapa, a raíz de eso se quiso brindar un estado de situación, dado que próximamente la Junta Directiva se va a ver desintegrada, por lo tanto para que se tenga conocimiento de que el sistema va avanzando y que los resultados han sido muy favorables, se han encontrado como todo proyecto fuera de las cosas previsibles, puntos de mejora en bases de datos, en integración de información, en automatización que ayudará a la contabilidad a contar con información más oportuna..... Procede don Deiber Arrieta indicando que como bien lo decía don Gustavo Redondo para esta oportunidad se va a compartir el avance del sistema de costeo, el cual fue agendado para el Comité de Finanzas del 04 de abril 2022, sin embargo, no se dio el quórum respectivo y solamente se le presentó a don Luis Gerardo Gutiérrez, y en esos términos es que se trae el día de hoy para que sea conocido por la Junta Directiva. Por otro lado, como bien lo decía el señor Redondo Brenes en las oportunidades que se han presentado avances sobre dicho sistema se ha comentado que el mismo se iba a desarrollar en tres partes: departamentos, actividades y el tema de servicios y/o productos, ese tema de departamentalización y la información del departamento de Contabilidad y llevarlo hacia una unidad de costos más pequeña, utilizar el RCAF actual, transformarlo en un módulo de actividades que permita costear actividades asignadas directamente a departamentos, y la última etapa es ya engranar la sumatoria de esas actividades ya costeadas, hacia un producto o un servicio que brinde un departamento, entonces de esa forma está configurado tanto el modelo, como el sistema de costeo, ya que hay que considerar que primero se definió una metodología para costear, para poder crear la herramienta que está desarrollando TI y que está a cargo del Ing. Osvaldo Navarro y el Ing. Manrique Chaves quien ha estado al 100% en este trabajo.....

A JASEC	Tipo: Formulario		Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título:	Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 34 de 45

En lo que respecta al módulo de actividades RCAF, se tiene que el sistema se encuentra desarrollado y la fase pendiente es la puesta en operación en producción, considerando las siguientes razones:.......

- El personal del Departamento Contabilidad, se ha encontrado reducido y por ende la asignación de recursos humanos a la gestión del sistema de costos estaría desfasada a la gestión contable..
- 2. A partir del 15/03/2022, se nombró al Sr Daniel Zúñiga quién desarrollará las actividades para la implementación de los dos módulos desarrollados.....
- Para la puesta en marcha del sistema se ocupa la depuración del listado de tareas que se estaría trabajando durante el mes de abril con todos los departamentos......

Comenta el señor Arrieta Fonseca que con respecto a la puesta en operación del sistema de costos (módulo de departamentos y nuevo RCAF), se iniciará con reuniones con cada área de tal manera que se pueda concientizar a toda la empresa sobre la importancia del sistema de costos y la necesidad que cada una contribuya con información.....

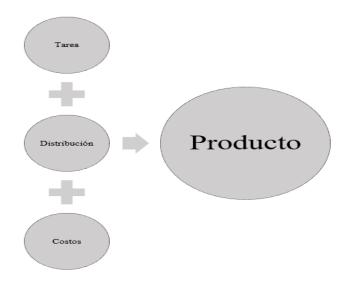
Área	Fecha de Reunión	Periodo de Implementación - RCAF
Financiera	16/03/2022	01/05/2022
Tecnologias de Información	16/03/2022	01/05/2022
Administrativos	23/03/2022	01/05/2022
Generación**	30/03/2022	01/05/2022
Unidades de la Gerencia	30/03/2022	01/05/2022

El segundo grupo de departamentos que se integrará al sistema será de la siguiente manera:.....

Área	Fecha de Reunión	Periodo de Implementación - RCAF
Distribución	20/04/2022	01/06/2022
Infocomunicaciones	Pendiente	01/06/2022
Comercial	Pendiente	01/06/2022
Departamentos relacionados a Gerencia	Pendiente	01/06/2022
Talento Humano	Pendiente	01/06/2022
Auditoria Interna	Pendiente	Pendiente

En cuanto al módulo de servicios, por ejemplo, los centros corporativos deben contribuir al soporte de los centros operativos, los mismos conformaran la asignación de costos a productos o servicios de JASEC....

A JASEC	Tipo: Formulario		Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título:	Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 35 de 45

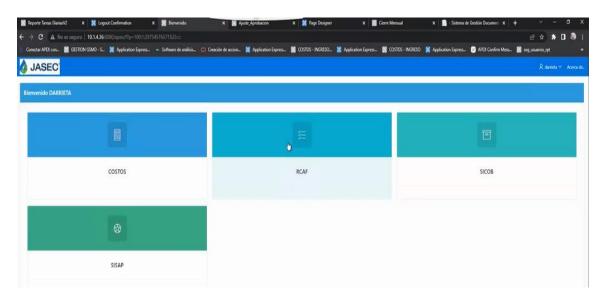


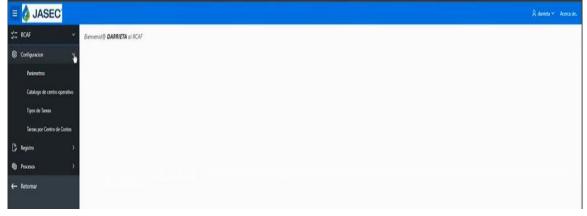
- Desarrollo e implementación: una vez se tenga el levantamiento se realizarán los aplicativos por separado de cada área hasta completar todo el sistema......
- Con cada reunión de área, departamentos y unidades se introducirá la opción de distribución y se asignarán un plazo de un mes para el análisis de este tema.....

Resalta don Deiber Arrieta que dentro de las conclusiones se desprenden las siguientes:.....

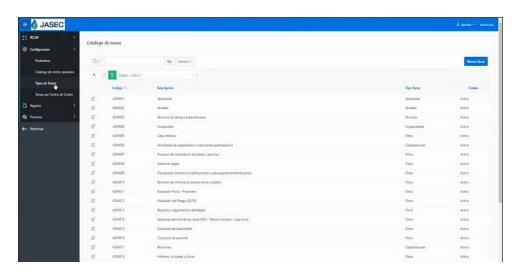
- Módulo Departamentos: se encuentra desarrollado y en proceso de implementación en producción, con la información de marzo 2021 se podría tener un resultado una vez aplicado el cierre contable al 18/04/2022.....
- Módulo Actividades: conforme a las fechas de definición de actividades se realizarán las implementaciones por partes hasta tener el 100% reportando en el nuevo RCAF.....
- Módulo Servicios: recopilando los requerimientos, se gestionará la distribución de cada área
 hasta llegar al resultado final.

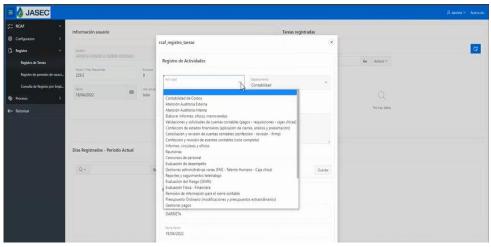
Ø JASEC	Tipo: Formulario		Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Ac	cta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 36 de 45

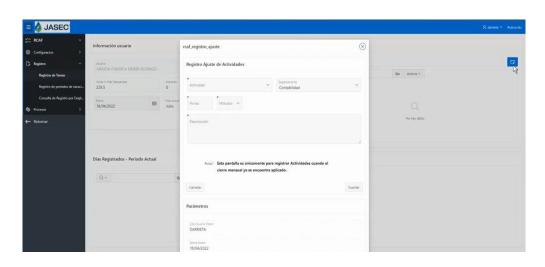




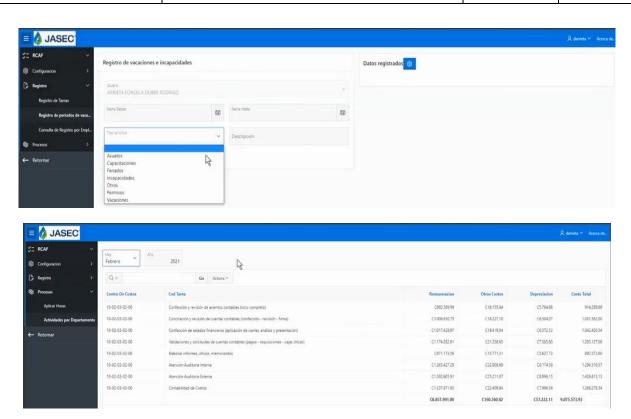
🁌 JASEC	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título:	Versión:	Página:
	Acta Junta Directiva	00	37 de 45







A JASEC	Tipo: Formulario		Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título:	Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 38 de 45



	Tipo:	Formulario	Código: PGGO.F	PR7.FM2
Rige a partir de: 14/02/2022	Título:	Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 39 de 45

el sistema se ha ido desarrollando, y al ver la experiencia del ICE con la de JASEC los resultados han sido muy satisfactorios...... Externa doña Rita Arce que don Deiber Arrieta le quitó las palabras de la boca, para lo cual agradece a los compañeros que han estado trabajando en esto porque sabe que su persona ha molestado mucho, y lo seguirá haciendo con este tema, pero lo interesante es que esto es para el bien de JASEC, y una oportunidad para los mismos funcionarios involucrados quienes adquieren conocimiento y preparación, y el resto de la institución, inclusive la misma Junta Directiva quien tendrá datos más asertivos para tomar decisiones, sabe que hay mucho por hacer, sin embargo espera que esto pronto ya esté totalmente implementado como debe de ser, y como dice don Carlos Astorga esto es totalmente dinámico, y no solo por las pequeñas cosas, sino porque se espera que la institución siga creciendo y se desarrolle, y que cada vez más se pueda afinar el lápiz, para ajustar bien todas las áreas y departamentos, y así tener todo mapeado dentro de la institución, nuevamente agradece a todos los funcionarios involucrados..... SE ACUERDA: de manera unánime afirmativa, con siete votos presentes...... 8.a.- Dar por recibido los siguientes documentos: 1. Oficio N°GG-308-2022, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General; 2. Oficio N°SUBG-SF-C-066-2022, suscrito por el Lic. Deiber Arrieta Fonseca, Jefe a.i. Departamento Contabilidad, y el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe a.i. Área Servicios Financieros; 3. Informe C-001-2022, suscrito por el Ing. Manrique Chaves Vega, Lic. Deiber Arrieta Fonseca y el Ing. Osvaldo Navarro Navarro, Ing. Guillermo Gómez Tenorio, y el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Informe Cierre de Proyecto Módulo Actividades RCAF-Sistema de Costos...... 8.b. Tomar nota del Informe Cierre de Proyecto Módulo Actividades RCAF-Sistema de Costos..... 8.c.- Instruir a la Administración para que continúe con las acciones planteadas para la recopilación de información, así como cualquier otra acción que permita la implementación plena del Sistema de Costeo de JASEC.....

	Tipo:	Formulario	Código: PGGO.F	PR7.FM2
Rige a partir de: 14/02/2022	Título:	Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 40 de 45

CAPITULO III	INFORMES DE LA AUDITORÍA INTERNA.

ARTÍCULO 9.- OFICIO AUDI 082 REMISIÓN DE INFORMACIÓN EN ATENCIÓN AL OFICIO DERS-009-2022.

Se conocen los siguientes documentos: 1. Oficio AUDI-082-2022, suscrito por la MAFF. María Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna; 2. Oficio N°GG-199-2022, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General; 3. Oficio N°GG-GPRO-016-03-2022, suscrito por el Ing. Edwin Aguilar Vargas....... Para este punto está presente la MAFF. María Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna, para presentar los detalles de dicho tema. Externa doña Celina Madrigal que en este punto se va a referir a los oficios N° AUDI-082-2022 de este punto y al oficio N° AUDI-104-2022 el cual se encuentra en el siguiente punto de esta sesión, dado que ambos están vinculados entre sí, los mismos tiene que ver con una solicitud de información que había realizado el diputado Erick Rodríguez, en donde solicitaba todos aquellos contratos, convenios, minutas, documentación de aprobación, las valoraciones que se habían hecho en relación a la adjudicación del tema de la construcción del alcantarillado sanitario de Cartago, a raíz de eso se realizó una entrega parcial debido a que la información, tal y como lo indicó la Administración no era fácilmente accesible, ya que no se obtenía de una forma expedita, por lo tanto con el primer oficio AUDI-082-2022 se le hace una entrega parcial al señor Diputado, y se le manifiesta que se está acogiendo el artículo N° 11 inciso f, de la Ley Reguladora del Derecho de Petición, Nº 9097, y que el resto de la información se le va a suministrar el día 11 de marzo, esto se debía a que la obtención de la misma es compleja, extensa y requiere de algún trámite extra para obtenerla, por ende, la ley reguladora faculta a las administraciones para que se pueda ampliar el plazo por 5 días adicionales como máximo, en ese caso con el AUDI-104-2022 se procede a hacer la entrega del resto de la información que se estaba solicitando, cumpliendo el plazo, establecido por esta ley dicha información fue remitida en formato digital y detallada en el oficio N°GG-GPRO-019-03-2022 suscrito por la Administración, de ahí a la fecha no se ha recibido ninguna

A JASEC	Tipo:	Formulario	Código: PGGO.F	PR7.FM2
Rige a partir de: 14/02/2022	Título:	Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 41 de 45

solicitud adicional con respecto a la	a información remitida, ni han solicitado aclaración con respecto a la
misma	
A razón de lo anterior la recomenda	ación seria dar de conocimiento ambos oficios
SE ACUERDA: de manera unánin	me afirmativa, con siete votos presentes
9.a Dar por recibido los siguien	tes documentos: 1. Oficio AUDI-082-2022, suscrito por la MAFF.
María Celina Madrigal Lizano,	Auditora Interna; 2. Oficio N° GG-199-2022, suscrito por e
Lic. Francisco Calvo Solano, Ger	ente General; 3. Oficio N° GG-GPRO-016-03-2022, suscrito por e
Ing. Edwin Aguilar Vargas	
9.b Tomar nota de los oficios re	ecibidos
ARTÍCULO 10 OFICIO AUDI-104 ENTREGA CON	1-2022 ATENCIÓN A CADA PUNTO DEL OFICIO DERS-009-2022 IPLETA.
Se conoce oficio N°AUDI-104-202	22, suscrito por la MAFF. María Celina Madrigal Lizano, Auditora
Interna, JASEC	
SE ACUERDA: de manera unánin	ne afirmativa, con siete votos presentes
10.a Dar por recibido el Oficio	N°AUDI-104-2022, suscrito por la MAFF. María Celina Madriga
Lizano, Auditora Interna, JASEC.	
10.b Tomar nota de la informaci	ón recibida
CAPITULO IV	OTROS ASUNTOS.

ARTÍCULO 11.- CORRESPONDENCIA.

Para esta sesión no se presentó correspondencia.....

ARTÍCULO 12.- ASUNTOS VARIOS.

12.a. Indica don Carlos Astorga que en la mañana remitió el borrador del reglamento de comités de Junta Directiva, el mismo fue enviado a todos los Directores, a la Auditoría Interna, a la Administración y a la Asesoría Jurídica con el fin de recibir insumos los cuales son bienvenidos, sí le gustaría dejar este capítulo cerrado para que la próxima conformación de la Junta Directiva venga con el reglamento

	Tipo: Formulario		Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título:	Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 42 de 45

aprobado, o por lo menos que esté listo para votar, a razón de eso agradece que puedan hacer llegar
las sugerencias del mismo a su correo, con el fin de compilarlas
Por otro lado recuerda que se tiene pendiente la evaluación de los 80 días de doña Celina Madrigal, la
cual la debían de enviar hoy sin embargo aún no ha recibido nada, a razón de eso hace el llamado para
que la misma sea remitida a más tardar el día miércoles y así poder hacerlo llegar al departamento de
Talento Humano, para lo cual, su recomendación de acuerdo es tomar nota de ambos temas
SE ACUERDA: de manera unánime afirmativa, con siete votos presentes
12.a.1. Tomar nota de los asuntos varios presentados por el Director Astorga Cerdas, los cuales
se detallan a continuación:
- Invitación a participar en la revisión del Borrador de Reglamento de Comités de Junta
Directiva de JASEC
- Recordatorio de evaluación de periodo de prueba de la Auditora Interna
12.b. Externa doña Rita Arce que su punto varios es sobre solicitarle a la Administración, un corte al
primer cuatrimestre del año, sobre la ejecución presupuestaria, sobre todo un análisis de los ingresos.
Además, solicitarle un segundo informe al término del primer semestre del mismo tema, para que la
Junta Directiva con tiempo pueda tomar las acciones correspondientes, según sea el caso
Externa don Carlos Astorga que hay que considerar que el primer cuatrimestre aún no ha finalizado, por
lo tanto quedará para después del mes de abril
Indica la señora Arce Láscarez que esto lo hace pensando en que se tiene la guerra de Ucrania encima,
ahora en las noticias la gente de la comunidad Europea se pronunció, también hay mucha incertidumbre
en el país por el tema del petróleo, por el tipo de cambio del dólar, los ingresos y demás, a razón de eso
no quisiera que porque se tiene ya un presupuesto que se gaste como si los ingresos fueran a estar
normales, por lo tanto aquí lo que está pidiendo es un análisis, con el fin de verlo como un termómetro,
verlo al término del primer cuatrimestre, de cómo se anda con la ejecución presupuestaria, que se haga
otra a medio año, ya que se debe de llevar ese sondeo, porque no vaya a ser que se llegue a octubre, Folio 1537

Ø JASEC	Tipo: Formulario		Código: PGGO.F	PR7.FM2
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiv	a	Versión: 00	Página: 43 de 45

que ya se hayan recibido los ingresos que iban o que se vayan a disminuir demasiado, y que luego no se tenga un movimiento para poder tomar acciones rápidas, sin importar si en ese momento hay o no Junta Directiva, la Administración lo tenga mapeado, que ellos sepan bien como se está moviendo el mercado, se necesita tener un ojo adentro y 20 afuera, en aras de mantener las finanzas..... Externa el señor Astorga Cerdas que esto es parte de la actividad ordinaria, tener ese termómetro bien Indica don Lizandro Brenes que en JASEC se tienen los informes de ejecución presupuestaria los cuales son mensuales y ahí también se acumulan con respecto al mes, de hecho en algún Comité de Finanzas algo de lo que se planteo fue hacer una presupuestación de manera mensual para comparar mes a mes, y también los acumulados, hoy por ejemplo y los compañeros no lo dejan mentir, se habló sobre los efectos externos sobre la inflación, el tipo de cambio y el interés que puede tener en los mercados y eso en JASEC tanto en el FAG como en las actividades corrientes de la institución, por lo tanto a su persona le parece que esa solicitud es absolutamente innecesaria, y por eso su voto es en contra de la misma.... Externa doña Rita Arce que en la ejecución presupuestaria que se presentó aquí vienen diferencias de hasta cien millones y veinticuatro millones en contra, es decir, negativos, por lo tanto no solamente es tener el dato, sino que se está hablado de las acciones a tomar...... Resalta don Luis Gerardo Gutiérrez que también va a votar en contra acogiendo el punto de vista de don Lizandro Brenes, ya que en el Comité Financiero los integrantes se reúnen todos los lunes a las tres de la tarde a sostener las reuniones del caso, hay personas que se han ausentado desde hace tiempo, y por su puesto cuando les llega la información es cuando llega a Junta Directiva, de ahí le parece que en esos casos el Comité Financiero no esa sirviendo de nada, pero para los que le tienen mucho cariño a la institución se hacen presentes a dichas sesiones, por lo tanto su voto es negativo a esa moción Comenta don Raúl Navarro que por su parte comprende la posición de los señores Brenes Castillo y Gutiérrez Pimentel con respecto a lo que manifiestan, está bien y está de acuerdo totalmente y le parece

A JASEC	Tipo:	Formulario	Código: PGGO.F	PR7.FM2
Rige a partir de: 14/02/2022	Título:	Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 44 de 45

lo correcto, sin embargo, hay cosas que le gustaría conocer un poco más a pesar de que su persona no
está en ese comité, por lo que no estaría de más que presenten un poco más de información, por lo
tanto, está de acuerdo con la moción
Externa doña Elieth Solís que con respecto a lo que indican los señores Brenes Castillo y Gutiérrez
Pimentel, considera que es innecesaria la petitoria, por lo tanto, está en contra
Resalta la señora Arce Láscarez que con respecto a lo que indica el señor Gutiérrez Pimentel, sobre
que los Directores que no están en el Comité de Finanzas no es por falta de cariño a la institución, en
su caso es debido a que como hay cuestionamientos donde se dice que hay conflictos de intereses, por
eso es que su persona no ha asistido, hasta tanto no se resuelva eso, y no es porque él quiera más a la
institución que su persona, eso lo duda, ni que los compañeros que no están en ese comité quieran
menos a la empresa por no estar ahí
Indica don Carlos Astorga que conversó con doña Ester Navarro vía telefónica, y en razón de que tuvo
problemas con la computadora y al no haber estado en la discusión prefiere abstenerse de votar, en
este caso como Presidente posee el voto de calidad, y a razón de que hay un empate va a ejercerlo.
Aunado a eso hace ver que en lo personal valora y respeta los criterios de los demás Directores, sin
embargo, por un tema de coherencia su persona ya voto a favor y le parece que en este caso lo lógico
es continuar con esa línea, por lo tanto, su voto va a ser a favor emitiendo el voto de calidad, por lo cual
quedaría aprobada la moción con cuatro votos a favor, tres en contra y la abstención de la Directora
Navarro Ureña
SE ACUERDA: con tres votos a favor, los votos en contra de los directores Brenes Castillo,
Gutiérrez Pimentel, Solís Fernández y la abstención de la directora Navarro Ureña. El Presidente
de la Junta Directiva ejerce el voto de calidad, a favor del acuerdo
12.b.1. Trasladar a la Administración las solicitudes formuladas por la directora Arce Láscarez,
para su atención

	Tipo:	Formulario	Código: PGGO.F	PR7.FM2
Rige a partir de: 14/02/2022	Título:	Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 45 de 45

AL SER LAS VEINTIÚN HORAS CON CINCUENTA Y UN MIINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.

Lic. CARLOS ASTORGA CERDAS PRESIDENTE

MSc. ESTER NAVARRO UREÑA. SECRETARIA

Ing. RITA ARCE LÁSCAREZ VOTOS DISIDENTES Art. 7

Bach. LIZANDRO BRENES CASTILLO VOTOS DISIDENTES Art. 5, 12.b.

MSc. LUIS GERARDO GUTIÉRREZ PIMENTEL VOTOS DISIDENTES Art. 12.b.

MSc. ESTER NAVARRO UREÑA. VOTOS DISIDENTES Art. 12.b.

Licda. ELIETH SOLÍS FERNÁNDEZ VOTOS DISIDENTES Art. 12.b.

AUDITOR INTERNO

La Auditoría Interna en cumplimiento a la Ley General de Control Interno Nº 8292 artículo Nº 22, inciso e), Capítulo IV, hace constar que aquí termina el acta número 029-2022 que incluye 45 folios.

.....